ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 017 DE 2021

PROCESO No: SS21-017

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: **FEMINORTE S.A.S**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR: **$53.560.000**

ADICION 01 VALOR: **$26.780.000**
TIEMPO: **Dos (2) Mes-hasta el 30/06/2021**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **ANGELICA MARIA DUQUE LEAL**, identificada con la CC Nº 53.123.521 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de FEMINORTE SAS. NIT. 901214962-8, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 017 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 017 de 2021, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $53.560.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2021, con plazo de ejecución de cuatro (4) meses hasta el 30 de Abril de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 75.00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 017 de 2021 en **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($26.780.000) M/CTE,** y prorrogar el plazo del contrato hasta el hasta el 30 de Junio de 2021, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 017 de 2021 en la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($26.780.000) M/CTE**, al valor inicialmente de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($53.560.000) M/CTE,** incluido IVA, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($80.340.000) MCTE.- CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 017 de 2021, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más, computo que se extiende hasta el 30 de Junio de 2021. **CLAUSULA TERCERA** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 017 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 751 del 28/04/2021.

CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 017 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 017 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 ABR. 2021

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

ANGELICA MARIA DUQUE LEAL
R/L. FEMINORTE SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud -GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM